



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RADICACIÓN: 08-001-31-05-014-2014-00167-00
TIPO PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: DOMINGO JOSE BARRIOS GARCIA
DEMANDADAS: CREDITITULOS S.A. CREDI AS y COOPERATIVA MULTIACTIVA COOLER-COOLER En liquidación

JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO. Barranquilla, siete (7) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial y revisado el proceso de la referencia, se observa que el apoderado judicial de la parte demandante presentó solicitud de reprogramación de fecha de audiencia, la cual se encontraba citada para el día de hoy, a la 1:30 P.M., lo anterior, arguyendo que padece quebrantos de salud y que se encuentra hospitalizado en la clínica SURA.

En atención a lo expuesto, este juzgado accederá a la solicitud incoada, procediéndose a reprogramar la fecha para la realización de la diligencia, para el día **el día 22 de septiembre de 2022, a la 1:30 p.m.** para llevar a cabo de forma virtual audiencia prevista en el artículo 80 del C.P.T.S.S., a través de la aplicación Microsoft Teams o Lifesize, implementadas por el Consejo Superior de la Judicatura, la cual deberá estar previamente descargada por las partes intervinientes.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA,**

RESUELVE

PRIMERO: ACCEDER a la solicitud de reprogramación de audiencia presentada por el apoderado judicial de la parte demandante

SEGUNDO: FIJAR el día **22 de septiembre del 2022 a la 1:30 p.m.,** para llevar a cabo Audiencia de trámite y juzgamiento prevista en el artículo 80 del C.P.T.S.S, de forma virtual, a través de la aplicación Microsoft Teams

TERCERO: REQUERIR a las partes para la realización de la audiencia, deberán descargar la aplicación de MICROSOFT TEAMS; así mismo, deberán estar conectados 15 minutos antes, ingresando al link que les será remitido a los correos electrónicos registrados.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

**LISBETH NIEBLES MEJIA
LA JUEZ**

Firmado Por:

Lisbeth Del Socorro Niebles Mejia

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 014

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 42fc85d0418bfc22aef9cc437d5149c60cb5ddd4b7ed2252df0b1aac239da052

Documento generado en 07/09/2022 01:12:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>